



**CIERRE DE CUOTA INDIVIDUAL MERLUZA
COMÚN DE LA EMBARCACION
EMMANUEL II DE STI CURANIPE 1
REGIÓN DEL MAULE**

Res. Ex. N° 1419

CONSTITUCION, 20 de Diciembre de 2018.-

VISTOS Res. Ex N° 473 del 6 de Febrero del 2018 de la Subsecretaria de Pesca y Acuicultura, Res. Ex N° 4730 del 22 de Octubre del 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que delega ejercicio de las facultades propias que indican a los directores regionales de Pesca y Acuicultura, D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y la Resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Res. Ex N° 4730 del 22 de Octubre del 2018, la cual delega facultades en el director regional y por Res. Ex N° 473 del 6 de Febrero del 2018, se estableció una cuota de captura del recurso Merluza común para la embarcación Emmanuel II RPA 967124 de 7,216 toneladas, para ser extraídas en el área marítima de la Región del Maule durante el año 2018.

Que en conformidad a los volúmenes desembarcados, se ha verificado que la embarcación ha completado la cuota asignada para el año 2018, permitiéndose el desembarque hasta las 18:00 horas del día 21 de Diciembre del presente año.

Por lo anterior, se solicita tomar las medidas necesarias con el objeto de dar cumplimiento a estas disposiciones.

RESUELVO:

DECLARESE CERRADA, la cuota del año 2018 del recurso Merluza común (*Merluccius gayi*) para la embarcación Emmanuel II RPA 967124, en el área marítima de la Región del Maule.

NOTIFIQUESE a los interesados telefónicamente a los números de contacto informados al Servicio y por correo electrónico a los interesados que hayan informado al Servicio una casilla al efecto.

INFORMESE a la Unidad de Control de Cuotas de la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura para los fines pertinentes.

INFORMESE a la Capitanía de Puerto de Constitución y a la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura V, VI, VII e Islas Oceánicas.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE

**POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL
DE PESCA Y ACUICULTURA**



CARLOS CERDA SALGADO
DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGION DEL MAULE

CCS/JSJ/jsj

DISTRIBUCIÓN

Sr. Capitán de Puerto, Constitución.
Dirección Zonal de Pesca V, VI y VII Región.
Oficina Provincial de Sernapesca Licantén.
Oficina Provincial de Sernapesca Pelluhue.
Sindicatos región del Maule
Interesados
Archivo.